

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN LA CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

**CONTRATO N° 03/2020, LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-02/2020, RESOLUCIÓN DE
ADJUDICACIÓN N° 02/2020+, PRORROGA DE CONTRATO CORRELATIVO 04/2021**

**HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPÁN, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS
DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE 2021**

Que a los treinta días del mes enero del año dos mil veinte, el hospital suscribió contrato No. 03/2020, Licitación Publica LP 02/2020, denominado “**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES, DEL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**”; con la EMPRESA BURGER HOUSE, S.A. DE C.V., representado por el señor **LUIS GERARDO ARCHILA RIVERA**, Ingeniero en Alimentos, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, portador de su Documento Único de Identidad

, y **Numero de Identificación Tributaria,**

; actuando en nombre y representación en su carácter de **APODERADO ESPECIAL** de la **EMPRESA BURGER HOUSE, S.A. DE C.V.**, Poder que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al Número **TREINTA**, del Libro **MIL SETECIENTOS TREINTA**, de fecha seis de noviembre del año dos mil quince. Personería que se encuentra debidamente relacionada en el contrato.

Que el MONTO TOTAL DEL CONTRATO es de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280,000.00), ONCE MESES, contados a partir del uno de enero hasta el treinta de noviembre del año dos mil veinte, pero en todo caso, el tiempo se estipulará hasta donde alcance el presupuesto asignado**

En fecha veintitrés de noviembre el año dos veinte, el Dr. Cristopher Javier Alfonso Osorio quien es el administrador hace del conocimiento a esta dirección sobre solicitud de prórroga para el contrato de **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES, DEL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN, PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**”, basado en el art. 75 de la Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones , esto con la finalidad de seguir brindando un servicio adecuado y de calidad tal como lo ofrece la empresa **EMPRESA BURGER HOUSE, S.A. DE C.V**

CONSIDERANDO:

I- Que el Contrato suscrito con el señor **LUIS GERARDO ARCHILA RIVERA**, actuando en nombre y representación en su carácter de **APODERADO ESPECIAL** de la **EMPRESA BURGER HOUSE, S.A. DE C.V.**, es necesario prorrogar el contrato de alimentos para **ONCE MESES** contados a partir del uno de enero al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. Tal como lo establece la LACAP, en el Artículo **OCHENTA Y TRES**, los contratos de suministros bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez por un periodo igual o menor al pactado inicialmente y siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución...

II- Que las condiciones se mantienen favorables a la institución y la empresa ha dado el servicio tal y como ha sido requerido en las bases de licitación, no encontrándose informes que contradigan el buen servicio dado por la Empresa.

III- Que el servicio DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES es de suma importancia para la dieta que este hospital diariamente da a los pacientes ingresados en este Hospital, es necesario prorrogar el plazo del contrato por un período de ONCE MESES , del uno de enero al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280,000.00)**, el cual se desglosará de la siguiente manera

| TIEMPO A SERVIR | TIPO DE DIETA | CANTIDAD SOLICITADA | P/U | PRECIO TOTAL |
|-----------------|-------------------------------|---------------------|--------|---------------------|
| DESAYUNO | DIETA NORMAL | 27,000 | \$2.35 | \$63,450.00 |
| | DIETA TERAPÉUTICA | 17,388 | \$2.35 | \$40,861.80 |
| | DIETA LIQUIDA | 2,934 | \$1.55 | \$4,547.70 |
| ALMUERZO | DIETA NORMAL | 20,923 | \$2.35 | \$49,169.05 |
| | DIETA TERAPÉUTICA | 15,525 | \$2.35 | \$36,483.75 |
| | DIETA LIQUIDA | 1,900 | \$1.55 | \$2,945.00 |
| CENA | DIETA NORMAL | 19,800 | \$2.35 | \$46,530.00 |
| | DIETA TERAPÉUTICA | 14,508 | \$2.35 | \$34,093.80 |
| | DIETA LIQUIDA | 869 | \$1.55 | \$1,346.95 |
| REFRIGERIOS | PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS | 369 | \$1.55 | \$571.95 |
| | | | | \$280,000.00 |

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y en base a lo establecido en el Art. 83, de LA LACAP Y Art. 75 de la RELACAP, y a las razones expuestas en los considerandos anteriores y la Cláusula Quinta del Contrato, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato en lo **SIGUIENTE:**

1.- El plazo de la presente Prorroga será de ONCE MESES contados a partir del uno de enero al treinta de noviembre del año dos mil veintiuno , por un monto de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280,000.00)**, los cuales se cancelaran en cuotas mensuales o hasta donde alcance el presupuesto asignado.

2.- Los pagos que resulten de la Prorroga serán cancelados en la forma establecida en la solicitud presentada por el Administrador del según lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato

3.- El contratista presentará garantía de cumplimiento de contrato, por el doce por ciento, correspondiente al monto total de la prórroga, que asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,600.00)**, debiendo presentarse dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes de la fecha de distribución, la cual estará vigente por **quince meses** contados a partir del uno de enero del dos mil veintiuno.

4.- Que la empresa presente su documentación actualizada y las solvencias requeridas, según las bases de Licitación Pública LP-02/2020


5.- Se dejan vigentes las demás disposiciones del contrato, siendo esta prórroga parte integrante del contrato Número 03/2020, Licitación Pública 02/2020.


DR. LUIS ARMANDO FIGUEROA RODRÍGUEZ
DIRECTOR




LUIS GERARDO ARCHILA RIVERA
CONTRATISTA

Burger House S.A. de C.V.
EL SALVADOR


VºBº LICDA. LORENA GUADALUPE ROSALES MARTÍNEZ
ASESOR JURÍDICO

